

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021 0489**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara SCOTIABANK COLPATRIA SA., en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

TENER en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado actuante como apoderado judicial del cesionario.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>31</u> Hoy <u>21-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
